Ángel Lozano Coello (1 de 1)
Secretario- Interventor
Fecha Firma: 06/04/2021
HASH: a299d72b6f36f7e70a20e7020accbb85

Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de marzo de 2021
Duración	Desde las 21:10 hasta las 23:45 horas
Lugar	Salón de plenos de la casa consistorial
Presidida por	Jesús Díaz Raboso
Secretario	Ángel Lozano Coello

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
70073602P	Adrian Diaz Domingo	SÍ
50871748A	Antonio Rivas Ayuso	SÍ
70052174Q	Francisco Javier Jimenez García	SÍ
52537011C	Isidoro León Sánchez	SÍ
50848647V	Jesús Díaz Raboso	SÍ
51657907E	Juan Carlos González Redondo	SÍ
51595923T	Manuel Díaz Orcera	SÍ
02537124V	Maria del Carmen Fraile Martinez	SÍ
70513325V	Maria del Carmen Vellisca Sánchez	SÍ
25966264T	Miguel Martínez Cruz	SÍ
51905903D	Mª Angeles Garcia Huertes	SÍ
46857230C	Mónica Garcia Iglesias	SÍ

Cód. Validación: SY6MKYCLC4GPSM427M355QAFT | Verificación: https://villarejodesalvanes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17

50886517Y	Silvia Martínez Domingo	SÍ
34915598B	Ángel Lozano Coello	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Se aprueba por mayoría de los Sres. asistentes, con las abstenciones de Dª Mª Ángeles García Huertes y de D. Miguel Martínez Cruz, que no estuvieron presentes en la sesión.

Aprobación, si procede, de las subvenciones a Entidades Cutlurales 2021. Expediente 972/2021.

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por Dª Mónica García se da cuenta de las modificaciones introducidas respecto a las aprobadas para el ejercicio anterior, que afectan a una mayor segmentación en los distintos apartados en el sistema de puntuación, así como de que, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa celebrada, se ha retirado el punto 5 de la base décima del borrador presentado.
D. Juan Carlos González entiende que ese párrafo estará quitándose porque quizá incluya algo que esté fuera de la ley.
El Sr. Alcalde indica que de acuerdo con el criterio de la Secretaría podría incluirse un párrafo en ese sentido, pero concretándolo, no como un texto global, por lo que, al no estar concretado, se decidió quitarlo.
Se aprueba por unanimidad de los Sres. asistentes

Aprobación, si procede, de las subvenciones a entidades Deportivas 2021. Expediente 767/2021.

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Cód. Validación: SY6MKYCLC4GPSM427M355QAFT | Verificación: https://villarejodesalvanes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17

D. Antonio Rivas da cuenta de que sólo se ha modificado respecto a las bases aprobadas para el ejercicio anterior el importe total a destinar a estas subvenciones, que asciende este año a 60.000 euros, así como que las actividades podrán realizarse hasta el 30 de noviembre, a fin de justificar hasta el 31 de diciembre y poder abonarse después cuanto antes.
El Sr. Alcalde indica que si bien en Comisión se había excluido diciembre como mes subvencionable, aclarado posteriormente con la Secretaría, se incluye también como subvencionables las actividades que se realicen en ese mes.
Se aprueba por unanimidad de los Sres. Asistentes

Aprobación, si procede, de la Modificación de los Estatutos de MISECAM. Expediente 4100/2018

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 8, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Las posturas en el debate respecto al punto del orden del día se resumen como sigue:
El Sr. Alcalde da cuenta del contenido de un nuevo informe de Secretaría a raíz de recibir de la Secretaría de Misecam, tras la Comisión informativa, el informe de la Comunidad de Madrid a la modificación de los estatutos que se venía reclamando por este ayuntamiento, del cual se ignoraba su existencia, dando lectura a la propuesta final de la Secretaría municipal, que no ve ahora inconveniente en que por el pleno se aprueben los estatutos, pero entendiendo que eso no exime a Misecam del cumplimiento de la sentencia y que deben de incorporarse a su texto final las consideraciones que al respecto formula la Comunidad de Madrid.
Dª Silvia Martínez agradece que al fin se desbloquee esta situación tras tantos requerimientos de la mancomunidad y las peticiones del PP, que incluyen la de un pleno en enero a la que ni se contestó, aunque reconoce que había que estudiarlo con detalle. Su opinión es totalmente acorde con la de la Secretaría municipal y entiende que la regulación debe ser mediante tasa, pero se alegra de que esta aprobación vaya a suponer que pueda permitir dar salida a otras actuaciones y funcionalidades de la mancomunidad, por lo cual su voto será a favor.
D. Juan Carlos González entiende que está intentándose zanjar un conflicto con esta aprobación, pero si llevamos tiempo con este asunto es porque MIsecam continúa aplicando unos baremos contrarios a los estatutos haciendo caso omiso de la sentencia e imputando a Villarejo una deuda que no es tal. Misecam, en lugar de cumplir la sentencia, presiona a Villarejo para que apruebe unos estatutos contrarios a la ley, lo que nos hace pensar que tras la aprobación seguirá actuando igual, aplicando unos baremos que no se ajustan a estudios técnico-económicos que acrediten que la cuantía aportada está en equilibrio con el coste real del servicio. La mancomunidad es una entidad local sometida a la ley, y esta aprobación sería por lo tanto contraria a ella y agravaría la situación al posicionarnos en una situación ilógica, aprobando unos Estatutos que no se ajustan a la Ley para luego denunciar ante el órgano que resulte oportuno la improcedencia de esos Estatutos, cuando además nada está paralizado, pues todos los servicios y actuaciones se prestan con total normalidad.
D. Juan Carlos González se refiere a la postura del PP en el reciente acuerdo plenario sobre la subvención a entidades culturales 2020, lo que da lugar a una petición por parte de Dª Silvia Martínez de llamada al orden al concejal desde la

Cód. Validación: SY6MKYCLC4GPSM427M355QAFT | Verificación: https://villarejodesalvanes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17

presidencia por no estar ese punto incluido en el orden del día.
Por el Sr. Alcalde se permite al concejal concluir su argumento, remitiendo para el debate al apartado de Ruegos y preguntas.
D. Juan Carlos manifiesta que su alusión se debe a no entender que en un caso se critique que se apruebe algo que no se ajusta a la ley hasta el punto de decir que se está prevaricando y ahora se apruebe algo que está fuera de la ley.
El Sr. Alcalde manifiesta haber pedido a la concejala en los plenos de la mancomunidad que interviniese para clarificar la situación al haber sido la jurista interviniente y no le permite que diga que esto se resuelve finalmente por su insistencia. No se respondió a su petición de pleno extraordinario porque hacía falta un informe de Secretaría para poder valorar, e incluso en esta última comisión informativa no conocíamos todavía ni conocía el Secretario el informe de la Comunidad de Madrid de enero de 2019, y pregunta, si la solución era tan sencilla, si no pudo solucionarse ante ese informe antes de las elecciones. Su postura ha sido siempre la de defender que se cumpliera la sentencia, por lo que pregunta a la concejala concretamente: Una vez acordada la aprobación por este pleno de los estatutos, 1. ¿cuál va a ser su postura ante Misecam, a favor de que se cumpla la sentencia?, y 2. ¿exigiría a Misecam que aprobase esa ordenanza fiscal? Y pregunta a la concejala qué ha cambiado para que entre enero y mayo de 2019 no se aprobasen como se hizo en otros ayuntamientos.
Dª Silvia Martínez manifiesta que también el alcalde pudo haberlos aprobado antes desde que comenzó la legislatura. El expediente se mandó por registro pero se dejó en un cajón. Ya ha explicado otras veces que la sentencia, aunque entra a valorar el concepto de tasa en los fundamentos de derecho, se ciñe a anular un acuerdo de la mancomunidad que, de hecho, no ha vuelto a aplicarse. ¿Los estatutos son contrarios a derecho? Pues todos los ayuntamientos los han aprobado con informes de sus Secretarías. La diferencia entre este acuerdo y el que señalaba el concejal del PSOE es que aquí tiene un informe favorable de la Secretaría y en el otro ese informe era desfavorable.
El Sr. Alcalde señala que el informe de la Comunidad de Madrid lo ha visto ayer, pues si llegó por orve no se volcó en gestiona. Pero si la concejala lo conocía, haberlo aportado, y sigue esperando la respuesta a sus dos preguntas.
Dª Silvia Martínez responde: a 1., que sí con matices, pues la sentencia en realidad se ha cumplido al no haber vuelto a aplicarse el acuerdo que declaraba nulo, y a 2., que sí, según manifestó ya en la comisión informativa, y de hecho desde que es concejala ha ofrecido su ayuda al presidente de la mancomunidad, que él le ha agradecido, tanto para este tema como para el del edificio.
El Sr. Alcalde dice que entonces le habría gustado que en el último pleno de la mancomunidad hubiese estado alguien del PP, o que en los que hubo entre enero de 2019 y las elecciones no se hubiese ido, si estuvieron, al llegar el momento de debatir el asunto. Por su parte, desde que es alcalde se ha reunido con presidente y Secretario de la mancomunidad para tratar estos temas, así como la atribución que se nos hace de una deuda que no es tal, pues se va pagando totalmente al día desde junio de 2019, pero los pagos se aplican a una deuda de hace seis años con la que no estamos de acuerdo.
D. Juan Carlos González pregunta a la concejala si el ayuntamiento, desde el 4 de junio de 2018 (fecha de la sentencia) hasta junio de 2019 ha requerido a la mancomunidad el cumplimiento de la sentencia. Manifiesta no haber tenido hasta esta mañana el informe final de Secretaría, y el de la Comunidad de Madrid ayer al reunirse con el Secretario de Misecam. Y respecto al acuerdo adoptado recientemente por el que se les acusa de prevaricación, da lectura al artículo 73.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, que considera ampara la adopción de dicho acuerdo.

Cód. Validación: SY6MKYCLC4GPSM427M355QAFT | Verificación: https://villarejodesalvanes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17

Durante su intervención, hace referencia a raíz de una digresión producida durante el debate por una manifestación formulada por la concejala, a que su contrato como asesora jurídica del ayuntamiento se lo hizo D. Francisco Javier Jiménez, lo que le parece más que dudoso, solicitando el aludido retire esa afirmación, pues el contrato se hizo de manera completamente legal, con mesa y acta levantada por un secretario, derivando el resto del debate hacia este apartado, ajeno al orden del día.
Se aprueba por MAYORÏA ABSOLUTA: Ciudadanos a favor 5, PP a favor 3, PSOE en contra 5

Aprobación, si procede, de las subvenciones de Deportistas Individuales 2021. Expediente 971/2021.

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde da cuenta de que estas bases no varían respecto a lasa aprobadas para el ejercicio anterior.
Se aprueba por unanimidad de los Sres. asistentes

Aprobación, si procede, de la solicitud al Canal de Isabel II del cambio de destino del remanente a favor de este ayuntamiento existente en dicha entidad para la modificación del tramo de colector deteriorado en calle encomienda

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba la inclusión del punto en el orden del día por unanimidad de los Sres. asistentes
El Sr. Alcalde da cuenta del contenido del acuerdo y de la conveniencia de llevarlo a cabo cuanto antes. Se trata de solicitar la aplicación de parte de un remanente de unos 80.00 euros proveniente de la finalización en 2020 del convenio suscrito con el Canal de Isabel II con destino a la modificación de un tramo del colector entre el Mercadona y el cruce de calle Encomienda con calle San Cristobal, por un importe total en proyecto de 72.055,39 euros, manifestando a pregunta de Dª Mª Ängeles García que los vecinos no tienen que aportar nada, pues ese remanente es suficiente para financiar la obra. Los vecinos ya no aportan desde diciembre de 2019.
Se aprueba por unanimidad de los Sres. asistentes

Mociones

1. Defensa y promoción de la Escuela Pública
Por el PSOE se presenta la que se adjunta a esta acta, de cuya motivación da lectura D. Manuel Díaz.

Cód. Validación: SY6MKYCLC4GPSM427M355QAFT | Verificación: https://villarejodesalvanes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17

Se acuerda la urgencia de su debate por unanimidad, manifestando Dª Silvia Martínez que la Educación y la Sanidad son prioritarias para su partido, por lo que, aun conociéndose la postura de su partido respecto a la ley Celaa, apoyan todo lo que favorezca la libertad de educación.
Se aprueba por unanimidad de los Sres. asistentes

2. Ley de Igualdad de trato y no discriminación
Por el PSOE se presenta la que se adjunta a esta acta, de cuya motivación da lectura Mª Carmen Vellisca.
Se acuerda la urgencia de su debate por unanimidad, sin que haya lugar al mismo.
Se aprueba por unanimidad de los Sres. asistentes

3. Necesidad de cambiar el emplazamiento del Centro de atención primaria
Por Ciudadanos y el PSOE se presenta conjuntamente la que se adjunta a esta acta, de cuya motivación da lectura Dª Mª Carmen Fraile.
Se acuerda la urgencia de su debate por unanimidad, manifestando D. Juan Carlos González que es una propuesta que ya se incluía en el acuerdo de gobierno Ciudadanos-PSOE, siendo el inicio de la solución de los problemas del Centro de Salud, esperando la colaboración de la Comunidad de Madrid, que es quien tiene la competencia.
El Sr. Alcalde da cuenta de que se ha mantenido una reunión en Madrid la semana pasada para que un técnico de la Comunidad venga, aun estando en periodo electoral, a ver y valorar su ubicación, siendo la idea que el propio ayuntamiento acometa la construcción bajo las directrices de los técnicos de la Comunidad de Madrid.
Se aprueba por unanimidad de los Sres. asistentes

4. Estado de desarrollo del Parque de Bomberos
Por Ciudadanos y el PSOE se presenta conjuntamente la que se adjunta a esta acta, de cuya motivación da lectura D. Adrián Díaz.
Se acuerda la urgencia de su debate por unanimidad, manifestando D. Juan Carlos González que los parques citados eran una prioridad para el gobierno regional, por lo que se espera tener noticias en breve
Se aprueba por unanimidad de los Sres. asistentes

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Relacion de decretos y resoluciones para el pleno del 26 de marzo de 2021.

Se da cuenta de los decretos emitidos desde la última dación de cuenta al pleno.
Quedan enterados los Sres. Concejales

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Cód. Validación: SY6MKYCLC4GPSM427M355QAFT | Verificación: https://villarejodesalvanes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17

D. Francisco Javier Jiménez reitera en este apartado a D. Juan Carlos González que retire la manifestación realizada, pues está insinuándose que él cometió un delito, a la que el concejal se niega, realizando éste entonces una enumeración de acusaciones que se han vertido sobre él por parte de la portavoz del PP (enemigo, quedarse con el dinero de alguien , o haber prevaricado), indicando que él no acusa al concejal, sino que tan solo expresa que tiene dudas, nada más.
El debate a este respecto se entremezcla con una pregunta que D. Juan Carlos González formula a Dª Silvia Martínez sobre el edificio ubicado en la Plaza de España esquina con Beato Nicanor, colindante con el del ayuntamiento, en el sentido de si se ha realizado algún estudio de viabilidad técnica y económico-financiera para conseguir el objetivo previsto al adquirirlo (albergar un centro unificado de policía y guardia civil, crear un vivero de empresa, y el sótano para acceso de vehículos), pues en los presupuestos posteriores no aparece nada consignado con ese fin ni se ha iniciado ningún expediente.
Dª Silvia Martínez manifiesta desconocer el asunto al no formar parte entonces del equipo de gobierno. Hasta donde sabe, se pretendía tener la posibilidad de poder ampliar también las dependencias municipales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: SY6MKYCLC4GPSM427M355QAFT | Verificación: https://villarejodesalvanes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 17

Villarejo de Salvanés
PSOE

Grupo Municipal

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANES, RELATIVA A LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA ESCUELA PUBLICA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La escuela pública escolariza en España al 68% del alumnado de las Enseñanzas de Régimen General previas a la universidad, con importantes diferencias en porcentajes según Comunidades Autónomas. Algunas políticas con medidas de recorte en la financiación para gastos de mantenimiento de los centros, ampliación de la ratio, reducción del número de docentes, limitación en oferta educativa, de prestación de servicios complementarios, actividades extraescolares o no sustitución de profesorado, son algunos de los motivos por los que la escuela pública necesita políticas de refuerzo.

La relevancia de la escuela pública en los países más desarrollados social y económicamente se suele pasar por alto cuando se comparan éxitos y fracasos escolares y se pasa por alto también el hecho de que en este grupo de países, caracterizados todos por una larga trayectoria democrática, derecha e izquierda, demócratas y republicanos, laboristas y conservadores, socialdemócratas y democristianos, están de acuerdo en que sus sistemas educativos, por otra parte enormemente diversos entre sí, se vertebren a través de centros públicos, creados y financiados por los poderes públicos.

La escuela pública no es de derechas ni de izquierdas. Es la escuela de y para todos los ciudadanos; cumple una función esencial, una necesidad, la de formar ciudadanos, pero también la de integrar clases sociales, comunidades culturales, alumnos y alumnas de distintas procedencias sociales, culturales y religiosas. Es la que permite el ejercicio del derecho a la educación garantizando la igualdad de oportunidades, uniendo el desarrollo personal que se produce gracias a la educación, con la integración en la sociedad a la que pertenecemos.

Esto implica que cualquier familia de cualquier clase social, preferencia religiosa o cultural o pertenencia étnica y lugar de residencia, dispondrá para sus hijos de una escuela pública de igual calidad que las restantes.

Esta es la grandeza de la escuela pública en los países occidentales y en España, por eso debe ser protegida, apoyada y cuidada como lo es en el resto de países europeos de referencia.

Cualquier país que aspire a tener cohesión social debe tener un modelo de escuela que integre la diversidad social existente y que elimine cualquier tipo de gueto, porque la escuela no puede ser excluyente en una sociedad que tenga como meta un Estado social y democrático de derecho.

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANES
REGISTRO ENTRADA
2021-E-RC-1782
25/03/2021 08:31

Cód. Validación: SY6MKYCLC4GPSM427M355QAFT | Verificación: https://villarejodesalvanes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 17

Villarejo de Salvanés
PSOE

Grupo Municipal

Debemos recordar que la escuela pública escolariza mayoritariamente al grupo de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales (NEE), así como a los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), como la población inmigrante o estudiantes con discapacidad, no segrega y es gratuita, tal y como recoge la Constitución Española. Hechos y realidades que refuerzan su valor y la diferencian de otros modelos educativos.

Estas diferencias educativas hacen que las políticas que ignoran a la educación pública en algunas Comunidades Autónomas y favorecen determinados criterios de admisión, fomenten una escolarización homogénea frente a los principios de diversidad y heterogeneidad que deben caracterizar la escuela pública, como sucede en los países del entorno europeo.

La consideración de la educación como un servicio público esencial exige que se cumplan unos niveles mínimos en la prestación cuya garantía es competencia de los poderes públicos y preservar el carácter vertebrador de la escuela pública tal y como recoge la LOMLOE y como se infiere en los artículos 17, 23, 27 y 28 de la LODE.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone para su debate y aprobación en Pleno del Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

Insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a reforzar el carácter vertebrador de la escuela pública como la red que garantiza plenamente el derecho a la educación, recogido en la Constitución española, para lo que deberán:

1. Incrementar la financiación educativa para garantizar un servicio de calidad, como suma de excelencia y equidad, en las distintas etapas obligatorias y no obligatorias.

2. Ampliar la oferta de actividades complementarias y extraescolares en la oferta educativa que atiendan a la formación integral de los estudiantes.

3. Seguir incrementando la creación de centros integrados de educación que comprendan todos los niveles escolares, desde la educación infantil al bachillerato.

4. Incrementar en los centros ordinarios los recursos humanos y materiales para poder atender en las mejores condiciones la diversidad y al alumnado con necesidades educativas especiales.

Cód. Validación: SY6MKYCLC4GPSM427M355QAFT | Verificación: https://villarejodesalvanes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17

5. Impulsar el desarrollo profesional del profesorado y la carrera docente.

6. Velar por el cumplimiento de todos los criterios de admisión y equilibrio en la escolarización heterogénea del alumnado, entre los diferentes centros educativos según se recoge en la LOMLOE.

7. Fortalecer la intervención de familias, profesorado, alumnado y del conjunto de la comunidad educativa en la gestión y control de los centros públicos a través de los órganos colegiados de gobierno y participación recogidos en la LOMLOE.

Cód. Validación: SY6MKYCLC4GPSM427M355QAFT | Verificación: https://villarejodesalvanes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANES
REGISTRO ENTRADA
2021-E-RC-1812
25/03/2021 12:29

Villarejo de Salvanés
PSOE

Grupo Municipal

LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMACACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 16 de febrero el pleno del Congreso de los Diputados aprobó la toma en consideración de la Proposición de Ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación (122/000121) presentada por el grupo Parlamentario Socialista. Una proposición que no es nueva, constituye una reivindicación y una iniciativa que llevamos una década intentando impulsar y que en la anterior legislatura quedó truncada por la disolución de las cortes por la convocatoria electoral. Ahora, el Congreso de los Diputados ha dado paso a un proceso de aprobación de un marco legislativo para la igualdad de trato y de prevención de la discriminación.

Si bien las razones que justifican y animan a impulsar una legislación en el ámbito de la igualdad de trato son permanentes y propias de una sociedad moderna, plural y democrática, quedan acrecentadas y maximizan su urgencia en el contexto actual de crispación y radicalización, con la presencia de la ultraderecha en las instituciones: es por tanto más necesario que nunca que España se dote de herramientas y un marco jurídico que mejoren la convivencia y garanticen el derecho a la diversidad.

La iniciativa legislativa que ya se tramita en el Congreso, tiene la vocación de convertirse en el mínimo común normativo que contenga las definiciones fundamentales del derecho antidiscriminatorio español y, al mismo tiempo, albergue sus garantías básicas como:

- La dificultad de la lucha contra la discriminación no se halla tanto en el reconocimiento del problema como en la protección real y efectiva de las víctimas.
- Adaptación a las normas Europeas para dejar de ser una excepción en la UE sobre medidas de igualdad de trato, prevención y lucha contra los discursos de odio.
- Es una ley para proteger y garantizar los derechos de la mayoría de la población porque todos/as, en algún momento de nuestras vidas, estamos expuestos a padecer algún tipo de discriminación. Impedir toda forma de discriminación, que conlleva a la exclusión y estigmatización en ámbitos como el laboral, el educativo, la deliberación pública, la atención social, el acceso a la justicia, las redes sociales, seguridad ciudadana y hasta la inteligencia artificial.

Cód. Validación: SY6MKYCLC4GPSM427M355QAFT | Verificación: https://villarejodesalvanes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17

Es justo recodar que la sociedad española es tolerante y señalar el enorme avance que se ha producido en los últimos años. Precisamente por este avance que se ha producido, debemos ser exigentes y recordar que la mayoría de las agresiones quedan impunes, ya sea porque no llegan a denunciarse, solo se han presentado 1746 denuncias durante el año 2019 (datos oficiales Ministerio del Interior), y si llegan a judicializarse en la gran mayoría de los casos se archivan en los juzgados por la inexistencia de un marco jurídico claro sobre estos hechos y los procesos asociados a los mismos.

Y lo que es más importante, no solo se trata de reconocer el tipo, circunstancias, y tipos de discriminación en el marco jurídico, sino porque necesitamos concienciar, estudiar y prevenir para evitar su existencia. Es por tanto dicho valor de tolerancia presente en nuestra sociedad, que debemos avanzar, exigiéndonos a nosotros mismos que España se dote de herramientas y un marco jurídico que mejoren la convivencia y garanticen el derecho a la diversidad. Si no prevenimos, sensibilizamos, mediamos y protegemos a las víctimas, el derecho penal llegara muy tarde, además de que no todo debe ser abordado desde lo penal.

No son conceptos ajenos a nuestro marco de convivencia puesto que el Derecho al respeto a la dignidad de la persona y Derecho a la igualdad de trato, ya están incluidos en la Constitución, pero en muchas ocasiones no se garantiza y es lo que pretendemos con esta importante iniciativa legislativa. Y debemos hacerlo para estar en sintonía con Europa porque no podemos ser unos de los pocos países del entorno europeo en no haber completado la adaptación de las normativas europeas. Y nos atrevemos a decir que lo hagamos desde el consenso que con acierto han demandado las grandes organizaciones sociales y cívicas que impulsan también este avance.

PROPOSICION / MOCIÓN

En virtud de todo lo expuesto, presentamos para su aprobación, si procede, las siguientes propuestas:

- Instar al Congreso de los Diputados y a los diferentes grupos parlamentarios a, en el menor tiempo posible, terminar los trabajos de elaboración y la aprobación de la Ley de Igualdad de Trato y No discriminación
- Instar al Gobierno autonómico de la Comunidad de Madrid de elaborar en un plazo de no más de tres mesas después de la aprobación de la Ley de igualdad de trato, las medidas de carácter legislativo y administrativo que en el marco de sus competencias hagan referencia a la futura nueva Ley de igualdad de trato y nos discriminación.

Cód. Validación: SY6MKYCLC4GPSM427M355QAFT | Verificación: https://villarejodesalvanes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS Y EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA NECESIDAD DE CAMBIAR EL EMPLAZAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE VILLAREJO DE SALVANES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Villarejo de Salvanés cuenta con un centro de salud de atención primaria que atiende a una población de 7500 habitantes empadronados en el municipio, además de prestar servicio de urgencias como centro de servicio atención rural para las urgencias medicas de los pueblos colindantes.

El centro de salud, esta emplazado en un edificio construido en el siglo XVIII, que fue utilizado como escuela y que anteriormente pudo ser Hospital de Pobres y Transeúntes.

Este edificio esta dentro del catalogo de Bienes de Interés Cultural, teniendo la protección que como tal le corresponde.

En 1995 se rehabilitó como centro municipal de salud, adaptando en la medida de lo posible algunos espacios, e incorporando al edificio histórico una nueva construcción en la que al día de hoy el espacio destinado a la atención médica es insuficiente y no cuenta con una accesibilidad adecuada, no pudiendo realizar ampliación del mismo ni modificación arquitectónica alguna que pudiera mejorar estas limitaciones.

El emplazamiento del propio edificio, las calles estrechas y de un solo sentido, en las que no es posible aparcar, dificultan tremendamente el acceso a personas mayores o con dificultad motórica, que deben sortear infinidad de obstáculos para poder llegar al mismo. Ascensor minúsculo, en el que no caben las sillas de los bebes, consultorios médicos reducidos, hacen que la atención a los pacientes no sea la adecuada, tal y como debería ser en el año 2021.

La Comunidad de Madrid, anunciaba al inicio de la legislatura una serie de compromisos de gobierno para el periodo 2019-2023, en la que entre otros compromisos estaban los siguientes:

Sanidad pública de calidad

1. Garantizaremos que la Sanidad pública madrileña siga siendo gratuita, cumpliendo con criterios de máxima calidad, de vanguardia y tecnificada, pero sin dejar de mantener su cercanía, para que la asistencia sanitaria se adapte cada vez más a las necesidades de los pacientes y de sus familias. Igualmente, seguiremos garantizando la libertad de elección de los pacientes madrileños del Hospital, Centro Sanitario y profesional sanitario.

Cód. Validación: SY6MKYCLC4GPSM427M355QAFT | Verificación: https://villarejodesalvanes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17

2. Modernizaremos y reorientaremos la Atención Primaria madrileña para ofrecer unos servicios más accesibles y orientados a los ciudadanos, con mayor tiempo de atención al paciente, con el reconocimiento e implicación de todos los profesionales que la hacen posible. Adicionalmente, reduciremos las tareas burocráticas para el personal sanitario, **mejoraremos las instalaciones y aumentaremos las ratios de médicos y enfermeros en los centros de salud más saturados**.

3. Avanzaremos con el proceso de estabilización de plantillas en el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS). **Daremos preferencia a aquellos centros sanitarios con mayor necesidad de cobertura de plazas.**

4. Elaboraremos un Plan de Choque para la reducción de las listas de espera sanitarias en la Comunidad de Madrid. Este Plan se articulará, entre otras, en las siguientes líneas de actuación:

- **Optimización de los recursos disponibles en el sistema sanitario de la Comunidad de Madrid, previa realización de una auditoría que permita detectar carencias e ineficiencias subsanables.**
- Ampliación del horario de funcionamiento programado de los centros hospitalarios, habilitando la apertura de quirófanos en jornada de tarde y fines de semana y la posibilidad de auto-concertación en aquellos centros y servicios hospitalarios con mejores indicadores de rendimiento y calidad, así como mediante la unificación en una sola jornada de todas las pruebas solicitadas por el mismo paciente, **especialmente de aquellos que procedan del medio rural, con el fin de ahorrar desplazamientos evitables.**

5**. Pondremos en marcha un nuevo Plan de Infraestructuras de Atención Primaria 2020-2024**, con actuaciones en más de 30 Centros de Salud de nuestra región y un Plan **Regional de Infraestructuras de los Servicios de Urgencias.**

Por todo lo anteriormente expuesto, como compromisos de calidad de la sanidad pública de la Comunidad de Madrid, consideramos que el actual centro de salud de atención primaria de Villarejo de Salvanés, debe contar con mayores y mejores instalaciones que faciliten el acceso universal a estos servicios de atención médica, en el que haya un numero de profesionales sanitarios acorde a la población que atienden, y es por lo que el actual equipo de gobierno, considera que en el actual centro de salud no es viable alcanzar estos parámetros de calidad de atención médica, puesto que uno de los inconvenientes principales es tanto la ubicación y el acceso al centro, así como las limitaciones de espacio que presenta en la que sus médicos y enfermeras no aumentan en número entre otras cuestiones, por la falta de espacio para ubicar más salas de atención al paciente. De hecho, algunos despachos se han tenido que convertir en salas de atención médica, y la actual situación de pandemia ha agudizado aún más este problema, teniendo incluso los pacientes que esperar en plena calle y de pie, al no existir ni una sala de espera, puesto que actualmente son los pasillos los que ofrecen esa espera.

En muchas ocasiones, mientras los pacientes eran llamados a cada una de las consultas, han debido permanecer en plena calle, mojándose y pasando frío mientras esperaban su turno.

A pesar de ser una competencia autonómica y siendo conocedores de la dificultad económica actual, y de los compromisos prioritarios de la Comunidad de Madrid, para la

Cód. Validación: SY6MKYCLC4GPSM427M355QAFT | Verificación: https://villarejodesalvanes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17

construcción de nuevos centros de atención primaria, en aquellas poblaciones que aún no cuentan con ningún centro, la propuesta que desde nuestro Ayuntamiento trasladamos es la firma de un protocolo de colaboración que sea la antesala de un convenio entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, para prestar la atención medica de calidad que nuestros vecinos y vecinas precisan.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos y el Grupo Municipal Socialista de Villarejo de Salvanés, propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Comunidad de Madrid, a la firma de un protocolo de actuación que faculte al Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés a construir un edificio suficientemente amplio, con el objetivo de disponer de los profesionales necesarios para la población a la que atienden, en un emplazamiento céntrico, con fácil acceso y aparcamiento y donde sean varias las calles de llegada y salida del mismo que garanticen la inmediatez de los servicios de intervención rápida y de las ambulancias hacia los hospitales más cercanos.

2. Instar a la Comunidad de Madrid y a la Dirección General del Proceso Integrado de Salud, a la firma de un convenio de colaboración cuyo objetivo sea contar con la viabilidad técnica y jurídica de la propia Consejería de Sanidad, y de la Dirección General del Proceso Integrado de salud.

3. Instar a la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, a visitar el emplazamiento propuesto por parte del Ayuntamiento para el nuevo emplazamiento, así como a definir las características arquitectónicas que el nuevo centro debe tener para poder contar con un espacio de calidad de atención medica y con todos los recursos e infraestructuras necesarias para ello.

Cód. Validación: SY6MKYCLC4GPSM427M355QAFT | Verificación: https://villarejodesalvanes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS Y EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON EL OBJETIVO DE CONOCER LA FASE DE DESARROLLO EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PARQUE DE BOMBEROS DE VILLAREJO DE SALVANÉS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 22 de febrero de 2019 mediante acuerdo de pleno fue cedida a la Comunidad de Madrid para la construcción del citado parque una parcela propiedad del Ayuntamiento.

El pasado día 05 de abril de 2019, se firmó el "CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANÉS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE VILLAREJO DE SALVANÉS" por el que se acordó la puesta en marcha del proyecto de construcción del parque de bomberos que estaría ubicado en una parcela municipal.

En los meses sucesivos, por parte de las empresas de redacción del proyecto se solicitó al Ayuntamiento las correspondientes autorizaciones para realizar el vallado del recinto en el que se emplazaría el parque de bomberos, así como se realizaron los estudios geotécnicos.

Llegado el mes de marzo del pasado año 2020, todo ha quedado paralizado.

El 9 de enero de 2019, se publicaba por parte de la Comunidad de Madrid que las licitaciones para la construcción de los parques de Villanueva de la Cañada, Loeches, El molar y Villarejo de Salvanés comenzarían entre los meses de marzo y abril de 2019 y el objetivo era que las obras concluyeran a finales del 2020.

El 11 de febrero de 2021, se remitió a la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, un comunicado por parte del Ayuntamiento solicitando información referida al estado y avance del proyecto de construcción del parque de bomberos de Villarejo de Salvanés, y en el al día hoy no tenemos respuesta alguna.

Cód. Validación: SY6MKYCLC4GPSM427M355QAFT | Verificación: https://villarejodesalvanes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos y el Grupo Municipal Socialista de Villarejo de Salvanés, propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Justicia de Interior y Victimas y a la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, a emitir un informe aclaratorio del estado del proyecto de construcción del parque de bomberos de Villarejo de Salvanés y de su ejecución, así como solicitar el nombramiento de los integrantes de la Comisión de Seguimiento por parte de la Comunidad de Madrid, tal y como se recoge en el convenio firmado el pasado día 5 de abril de 2019 en su clausula sexta, en la que se expresa que estará integrada por cuatro miembros dos designados por la Comunidad de Madrid y dos por el Ayuntamiento.
   Dicha comisión de seguimiento, tal y como se recoge en dicha cláusula tendrá entre otras, las funciones de seguimiento de ejecución de las actuaciones contempladas en el convenio.

Cód. Validación: SY6MKYCLC4GPSM427M355QAFT | Verificación: https://villarejodesalvanes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17